Este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 215 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima». En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado primero de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Director, Juan Beceiro Mosquera.

6562

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de febrero de 1999, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a convalidar la autorización número 141 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Lloyds Bank (BLSA) Limited», sucursal en España, respecto a la nueva entidad «Lloyds Bank PLC», sucursal en España.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... por la que se procede a cancelar la autorización número 141 para actuar como entidad colaboradora...»; debe decir: «... por la que se procede a convalidar la autorización número 141 para actuar como entidad colaboradora...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

6563

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, en relación con el recurso interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se notifica el emplazamiento ante el mismo, si su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número de identificación único 2 3 101/1998, procedimiento ordinario número 51/1998, interpuesto por doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Por la presente Resolución se acuerda el traslado del expediente solicitado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, conforme a lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

6564

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, en relación con el recurso interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Períféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se notifica el emplazamiento ante el mismo, si su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 99/1999, interpuesto por doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina.

Por la presente Resolución se acuerda el traslado del expediente solicitado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, conforme a lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6565

ORDEN de 19 de febrero de 1999 por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y Profesores de Centros Docentes españoles y de Centros Docentes de Estados miembros de la Unión Europea.

Por Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) se regularon los intercambios escolares. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se convocaron ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y Profesores de Centros Docentes españoles y de Centros Docentes de Estados miembros de la Unión Europea, mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 15 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Realizada la selección por el jurado a que se refiere el apartado octavo de la citada Orden, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo con fecha 11 de febrero de 1999, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, he dispuesto:

Primero.—Conceder ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares por la cuantía que se indica a los centros que figuran relacionados en el anexo I. En dicha cuantía está incluida la ayuda para los alumnos y la bolsa de viaje de los Profesores, que será de 50.000 pesetas, excepto en el supuesto de los centros ubicados en las islas Baleares y Canarias y Ceuta y Melilla, cuyo importe será de 60.000 pesetas.

Segundo.—1. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renuncias de los centros seleccionados. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. En este caso, su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a la misma.

2. Los centros que renuncien a la ayuda deberán reintegrar la cuantía de la misma a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con el objeto de poder efectuar la correspondiente reposición de fondos y proceder en consecuencia al libramiento de las ayudas a los centros de reserva. Este trámite se efectuará en el plazo de diez días naturales a

contar desde la aceptación de la renuncia por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercero.—Excluir las solicitudes de los centros que aparecen relacionados en el anexo III de la presente Resolución, con indicación de la causa de exclusión.

Primera: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Segunda: No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera: No ajustarse a las condiciones establecidas en la convocatoria. Apartado cuarto.

Cuarta: Haber obtenido subvención o ayuda para la misma finalidad.

Cuarto.—1. El libramiento de las ayudas a los centros se realizará a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) o de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

2. Los alumnos y Profesores participantes en el intercambio o encuentro deberán tener cubiertos los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil mediante un contrato de seguro. Como requisito previo al libramiento de las ayudas, el órgano encargado del mismo deberá constatar la suscripción de la correspondiente póliza.

Quinto.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

- 1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Cultura, o en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.
- 3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas se atendrán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva Comunidad Autónoma. En su defecto, y en todo caso, para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, deberán presentar la siguiente documentación:
- 3.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados con una extensión máxima de veinticinco folios. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y Profesores participantes, grado de cumplimiento de los objetivos programados, y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.
- 3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y los Profesores participantes.
- 3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en

poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

3.4 Durante el mes siguiente a la realización del intercambio los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir dos ejemplares de la memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Dirección Provincial (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) del Ministerio de Educación y Cultura.

En el supuesto de los centros dependientes de Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

- Sexto.—1. Las Direcciones Provinciales remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, antes del 15 de octubre de 1999, la siguiente documentación:
- a) Un ejemplar de la memoria de la actividad presentada por los centros.
- b) Acreditación de que las ayudas se han abonado a los centros beneficiarios de las mismas.
- c) Certificación acreditativa de que el gasto se ha destinado a la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas, así como una relación de alumnos beneficiarios de las mismas y de sus Profesores.
- Las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la siguiente documentación:
- a) Un ejemplar de la memoria de la actividad presentada por los centros.
- b) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la Comunidad Autónoma se ha ingresado en su presupuesto.
- c) Acreditación de que las ayudas se han abonado a los centros beneficiarios de las mismas, y se ha rendido la cuenta ante el Tribunal de Cuentas correspondiente.
- 3. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas, para la misma finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo.—Los proyectos que no obtengan ayuda podrán ser retirados a partir del 1 de junio de 1999. La documentación de aquellos proyectos que no hayan sido subvencionados y que no se retire en el plazo de tres meses a partir de dicha fecha, será destruida.

Noveno.—Contra la Resolución de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Madrid, 19 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996 y Orden de 17 de junio de 1996), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral.

Ilmas. Sras. Directora general de Coordinación y de la Alta Inspección, Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO I Solicitudes concedidas

Centro español	Localidad	Provincia	Número de alumnos/ Profesores	Préstamo concedido — Pesetas	Destino	País
IES «Campo de San Alberto»	Noia	A Coruña	22/2	760.000	Stockholmç	Suecia.
IES número 5 «Diego de Siloe»	Albacete	Albacete	29/2	825.000	Saint Etienne	Francia.
IES «Antonio Sequeros» CP «Pascual Andr.».	Almoradí	Alicante	40/3	950.000	Monsemprón-Lib	Francia.
Colegio Principado	Avilés	Asturias	20/2	700.000	Ryton	Reino Unido.
IES «La Magdalena»-IES número 5	Avilés	Asturias	40/3	950.000	Cugnaux	Francia.
CP «El Parque»-IES «Juan José Calvo Mig.».	Blimea	Asturias	21/2	625.000	Nevers	Francia.
CP «Río Piles»	Gijón	Asturias	25/2	600.000	Valreas	Francia.

Centro español	Localidad	Provincia	Número de alumnos/ Profesores	Préstamo concedido — Pesetas	Destino	País
IDC Decemie Assert	0::4	A _4	20,70	C20,000	D	E
IES «Rosario Acuña»	Gijón	Asturias	26/2 20/2	620.000 600.000	Bressuire Caen	Francia. Francia.
IES de Cerdeño	Langreo Oviedo	Asturias	15/1	500.000	Caritsle	Reino Unido.
IES «Río Nora»	Pola de Siero	Asturias	31/3	1.080.000	Ashford	Reuno Unido.
IB «Extremadura»	Mérida	Badajoz	23/2	790.000	Evry	Francia.
IES «Albarregas»	Mérida	Badajoz	25/2	725.000	Albi	Francia.
IES «Argentona»	Argentona	Barcelona	31/3	770.000	Herblay	Francia.
Colegio «La Salle»	Manresa	Barcelona	28/2	660.000	Annecy	Francia.
IES «Lluis de Peguera»	Manresa	Barcelona	15/1	425.000	Heidenneim	Alemania.
IES «Cardenal López de Mendoza»	Burgos	Burgos	30/3	900.000	Eindhiven	Países Bajos.
IES «Pintor Luis Sáez»	Burgos	Burgos	20/2	600.000	Essex	Reino Unido.
IES «Santo Domingo de Guzmán»	Lerma	Burgos	40/3	1.150.000	Bain de Bretagne	Francia.
IES «Tierra Alvargonzález»	Quintanar de la Sierra.	Burgos	27/2	630.000	Gabarret	Francia.
IES «La Janda»	Vejer de la Frontera	Cádiz	21/2	730.000	Haarby	Dinamarca.
IES «Fuente Fresnedo»	Laredo	Cantabria	16/1	370.000	París	Francia.
IES «Ría del Carmen»	Muriedas	Cantabria	15/1	425.000	Londres	Reino Unido.
IES «Ría del Carmen»	Muriedas	Cantabria	20/2	700.000	Bari	Italia.
CP «Sardinero»	Santander	Cantabria	25/2	725.000	Dartford	Reino Unido.
CP «Santa Juliana»	Santillana del Mar	Cantabria	29/2	633.245	Le Dorat	Francia.
IES «Averroes»	Córdoba	Cárdoba	20/2	700.000	Roma	Italia.
Almen S. Coop.	Eskoriatza	Guipúzcoa	29/2	825.000	Nornberg	Alemania.
IES «Batalla de Clavijo»	Logroño	La Rioja	15/1	500.000	Peterchurch	Reino Unido.
IES «La Minilla»	Las Palmas	Las Palmas	22/2	780.000	Juterbog	Alemania.
IES de Astorga	Astorga	León	23/2	790.000	Tonbridge	Reino Unido.
Colegio de la Asunción	León	León	19/1	525.000	Villefranche Sur	Francia.
Colegio La Anunciata	m 1 1 1 1 0 1	León	17/1	560.000	Hilversum	Países Bajos.
IES «Ciutat de Balaguer»		Lleida	31/3	770.000	Fos Sur Mer	Francia.
IES «La Segarra»	Balaguer Cervera	Lleida	20/2	500.000	Seynod	Francia.
9		Lleida	22/2	650.000	Aarschot	
IES «Tremp»	Tremp			1.150.000		Bélgica. Francia.
IES «Sansillao»	Lugo	Lugo	40/3		Dinan	
IES «Celestino Mutis»	Madrid	Madrid-centro	15/1	425.000	Lyon	Francia.
IES «La Estrella»	Madrid	Madrid-centro	28/2	660.000	Graulhet	Francia.
CP Henares	Mejorada del Campo	Madrid-este	21/2	625.000	Grabels	Francia.
IES «Marqués de Santillana»	Colmenar Viejo	Madrid-norte	40/3	1.350.000	Magliano Veneto	Italia.
IES «Al Qadir»	Alcorcón	Madrid-sur	28/2	940.000	S. Agata di Mili	Italia.
IES «Antonio López García»	Getafe	Madrid-sur	40/3	950.000	Carpentras	Francia.
IES «Antonio Gala»	Móstoles	Madrid-sur	22/2	650.000	Sucy en Brie	Francia.
IES «Tierno Galván»	Parla	Madrid-sur	25/2	850.000	Vilaardingen	Países Bajos.
IES «Mediterráneo»-IES «San Isidoro»	Cartagena	Murcia	30/3	1.050.000	Theagle Reading	Reino Unido.
IES «Ramón Arcas Meca»	Lorca	Murcia	30/3	879.600	Briançcon	Francia.
IES «Vega del Tader»	Molina de Segura	Murcia	23/2	675.000	Valence	Francia.
Instituto Español Lope de Vega	Nador	Nador	24/2	840.000	Viareggio	Italia.
Biurdana BHI	Iruñea	Navarra	27/2	910.000	Enschede	Países Bajos.
Colegio San Cernín	Pamplona	Navarra	29/2	680.000	Nantes	Francia.
IES «Santa María la Real»	Aguilar de Campoo	Palencia	20/2	700.000	Varnamo	Suecia.
IES «A Paralaia»-IES «As Barxas»	Moaña	Pontevedra	20/2	600.000	Stgildas des Boi	Francia.
IES «Fray Diego Tadeo González»	Ciudad Rodrigo	Salamanca	23/2	790.000	Kortrijk	Bélgica.
IES «Francisco Salinas»	Salamanca	Salamanca	23/2	560.000	Colomiers	Francia.
IES «Mateo Hernández»	Salamanca	Salamanca	17/1	560.000	Derby	Reino Unido.
IES «Sierra de Ayllón»	Ayllón	Segovia	35/3	850.000	Ste Maure Torain.	Francia.
IES «Duque de Alburquerque»	Cuéllar	Segovia	20/2	500.000	Saint Germain	Francia.
Colegio Claret	Segovia	Segovia	29/2	680.000	Le Vesinnet Cedex.	Francia.
IES «Carlos Haya»	Sevilla	Sevilla	20/2	700.000	Roma	Italia.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.	Sevilla	Sevilla	20/2	700.000	Berlín	Alemania.
IES «Castilla»	Soria	Soria	35/3	850.000	Compiegne	Francia.
IES «Virgen del Espino»	Soria	Soria	27/2	570.500	Perigueux	Francia.
IES «Alonso Pérez Díaz»	· '	Santa Cruz de Tenerife.	18/1	600.000	Metz	Francia.
IES «Teobaldo Power»	Santa Cruz de Tenerife.		34/3	1.200.000	Dinam	Francia.
Colegio Victoria Díez	Teruel	Teruel	35/3	555.500	Nay	Francia.
CP «Gregorio Marañón»	Toledo	Toledo	20/2	600.000	Cranves Sales	Francia.
IB «Francsec Gil»	Canals	Valencia	25/2	725.000	Challans	Francia.
IES «Arabista Julia Ribera»-CP «Navarro»	Carcaixent	Valencia	40/3	1.150.000	Warwick	Reino Unido.
Florida Centre de Secundaria	Catarroja	Valencia	25/2	725.000	Le Puy en Velay	Francia.
IES «Clot del Moro»	Sagunto	Valencia	22/2	540.000	La Ciotat	Francia.
IES «Conde Lucanor»	Peñafiel	Valladolid	26/2	603.180	Blaye	Francia.
IES «Pío del Río Hortea»	Portillo	Valladolid	25/2	725.000	Hamble	Reino Unido.
ra Pi.»	Valladolid	Valladolid	23/2	675.000	Quimper	Francia.
IES «Pinar de la Rubia»	Valladolid	Valladolid	40/3	1.225.000	Lille	Francia.
IES «Joaquín Costa»	Cariñena	Zaragoza	24/2	820.000	Vallentuna	Suecia.
Colegio Santa María del Pilar (Marianistas).	Zaragoza	Zaragoza	25/2	300.000	Orthez	Francia.
IES «Pilar Lorengar»	Zaragoza	Zaragoza	20/2	700.000	Dereham	Reino Unido.
IES «Phar Lorengar» IES «Río Gallego»-IES «Tiempos Modernos»	Zaragoza	Zaragoza	35/3	1.025.000	Clychi	Francia.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	23145024	20105020	30,0	1.020.000		

ANEXO II

Solicitudes que quedan en reserva

(Orden decreciente de puntuación)

Отиен	Отиен исстепене ие ринишистом)					
Centro español	Localidad	Provincia	Número alumnos/ Número Profesores	País		
C. Capacitación y Experiencias Agrarias	Torre Pacheco	Murcia	35/3	Alemania.		
IES «Alfonso X El Sabio»	Murcia	Murcia	23/2	Reino Unido.		
Colegio Blanca de Castilla	Palencia	Palencia	40/3	Alemania.		
IES «José Luis Sampedro»	Guadalajara	Guadalajara	26/2	Dinamarca.		
IES «Aramo»	Oviedo	Asturias	15/1	Reino Unido.		
IES de Cervera	Cervera de Pisuerga	Palencia	20/2	Francia.		
Centro Educativo Cristo Rey	Miranda de Ebro	Burgos	19/1	Bélgica.		
IES «Tierno Galván»	Leganés	Madrid-sur	15/1	Italia.		
CP «Doctor Sanchís Guarner»-CP «Attilio Brusche»	La Poblar Llarga Zaragoza	ValenciaZaragoza	18/1 40/3	Francia. Países Bajos.		
IES «Miguel Catalán» IES «Pedro de Valdivia»	Villanueva de la Serena .	Badajoz	20/2	Suecia.		
IES «Modesto Navarro»	La Solana	Ciudad Real	23/2	Francia.		
IES «Europa»	Móstoles	Madrid-sur	16/1	Bélgica.		
IES «Valle del Saja»	Cabezón de la Sal	Cantabria	16/1	Francia.		
IES «Valle del Saja»-IES «Foramontañons»	Cabezón de la Sal	Cantabria	20/2	Italia.		
IES «Giner de los Ríos»-IES «Ezequiel Gonzal.»	Segovia	Segovia	32/3	Francia.		
Escuela de Arte de Huesca	Huesca	Huesca	19/1	Francia.		
IES «Miguel Catalán»	Zaragoza	Zaragoza	15/1	Alemania.		
IES «Ramón y Cajal»	Albacete	Albacete	23/2	Francia.		
IES «Ramón y Cajal»	Zaragoza	Zaragoza	27/2	Francia.		
IES «Pablo Picasso»-IES «Victoria Kent»	Pinto	Madrid-sur	20/2	Reino Unido.		
IES «La Vall del Tenes»	Santa Eulalia de Ronçana.	Barcelona	15/1	Bélgica.		
IES «Federica Montseny»	Fuenlabrada	Madrid-sur	22/2	Francia.		
IES «Diego Tortosa» IES «Fernando de los Ríos»	Cieza Iniesta	Murcia	$\frac{25/2}{20/2}$	Francia. Reino Unido.		
Colegio Hispania	Cartagena	Murcia	$\frac{20/2}{20/2}$	Italia.		
Colegio Gesta II	Oviedo	Asturias	35/3	Francia.		
IES «San Leonardo»	San Leonardo de Yagüe .	Soria	24/2	Francia.		
IES «Garcilaso de la Vega»	Villacañas	Toledo	18/1	Italia.		
IES «El Batán»-IES «Sánchez Lastra»	Mieres	Asturias	38/3	Francia.		
Colegio Nuestra Señora de Lourdes	Valladolid	Valladolid	31/3	Francia.		
IES de Camas	Camas	Sevilla	30/3	Francia.		
Colegio Nuestra Señora de la Consolación	Espinardo	Murcia	18/1	Reino Unido.		
Sociedad Cooperativa Enseñanza San Calixto	Plasencia	Cáceres	27/2	Francia.		
IES «San José»	Cortegana	Huelva	22/2	Italia.		
IES «La Vall del Tenes»	Santa Eulalia de Ronçana.	Barcelona	15/1	Francia.		
IES «La Vall del Tenes»	Santa Eulalia de Ronçana.	Barcelona	15/1	Alemania.		
IES «Mirasierra» IES «Gerardo Diego»	Madrid Pozuelo de Alarcón	Madrid-centro	$\frac{29/2}{17/1}$	Francia. Italia.		
IES «Grande Covián»	Arganda del Rey	Madrid-este	19/2	Francia.		
IES «San Hermenegildo»	La Laguna		18/1	Francia.		
IES «Rey Don Jaime»	Alcira	Valencia	21/2	Reino Unido.		
IES «Cervantes»	Madrid	Madrid-centro	23/2	Italia.		
IES «José Puig i Cadafalch»	Mataró	Barcelona	25/2	Francia.		
IES «Lluis de Peguera»	Manresa	Barcelona	16/1	Austria.		
IES «Fernando de los Ríos»	Quintanar del Rey	Cuenca	25/2	Francia.		
IES «Alonso Berruguete»-IES «Jorge Manrique»	Palencia	Palencia	30/3	Francia.		
IES «Massamagrell»	Massamagrell	Valencia	21/2	Reino Unido.		
IES «Delicias»	Valladolid	Valladolid	26/2	Francia.		
IES «Pinar de la Rubia»	Valladolid	Valladolid	20/2	Francia.		
IES número 1 Ribeira	Ribeira	A Coruña	$\frac{22/2}{29/2}$	Francia. Francia.		
IES «La Dehesilla»	Cercedilla	Madrid-oeste	29/2	Italia.		
IES Universidad Laboral	Albacete	Albacete	$\frac{20/2}{27/2}$	Francia.		
IES «Alexandre Gali»	Sant Pere de Ribes	Barcelona	21/2	Dinamarca.		
IES «Pere Barnils»	Centelles	Barcelona	24/2	Alemania.		
IES «La Vall del Tenes»	Santa Eulalia de Ronçana.	Barcelona	15/1	Reino Unido.		
IES «Valle del Jiloca»	Calamocha	Teruel	22/2	Francia.		
IES «Santa Cruz»	Santa Cruz	Toledo	20/2	Francia.		
IES «Miramar»	Viladecans	Barcelona	27/2	Bélgica.		
IES «Josep Lluis Sert»	Castelldefels	Barcelona	30/3	Francia.		
IES «Profesor Hernández Pacheco»	Cáceres	Cáceres	15/1	Francia.		
Colegio «San Martín»	Madrid	Madrid-centro	16/1	Francia.		
IES «Néstor Almendros»	Tomares	Sevilla	30/3	Bélgica.		
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	Jaén	15/1	Francia.		
IES «Ximen d'Urrea»	L'Alcora	Castellón	20/2	Finlandia.		
IES «Séneca»	Córdoba	Córdoba	15/1	Alemania.		
CP «Ciudad del Aire»	Alcalá de Henares	Madrid-este	17/1	Francia.		

Centro español	Localidad	Provincia	Número alumnos/ Número Profesores	País
IES «Vía de la Plata»	Guijuelo	Salamanca	34/3	Francia.
Colegio «Moncayo-San Valero»	Zaragoza	Zaragoza	16/1	Francia.
IES «Zizur Mayor»	Zizur Mayor	Navarra	35/3	Francia.
IES «Ribera del Bullaque»	Porzuna	Ciudad Real	30/3	Francia.
IES «Doctor Alarcón Santón»	La Roda	Albacete	35/2	Francia.
IES «Pasqual Calbó i Caldes»	Mahón (Menorca)	Baleares	28/2	Italia.
IES de Abanilla	Abanilla	Murcia	15/1	Francia.
IES «Alquibla»	La Alberca	Murcia	34/3	Francia.
IES «Antonio Domínguez Ortiz»	Sevilla	Sevilla	40/3	Francia.
La Salle San José	Teruel	Teruel	40/3	Francia.
IES «Eladio Cabañero»	Tomelloso	Ciudad Real	25/2	Italia.
IES «Saavedra Fajardo»	Murcia	Murcia	32/3	Francia.
CP «La Palomera»	León	León	40/3	Francia.
Colegio «Santo Domingo de Guzmán»	Aranda de Duero	Burgos	18/1	Francia.
IES «Josep M. Llompart»-IES «Madina Mayurga»	Palma de Mallorca	Baleares	15/1	Alemania.
IES «Joan Miró»		s. Madrid-norte	40/3	Italia.
IES «Vaguada de la Palma»	Salamanca	Salamanca	25/2	Alemania.
IES «Carles Riba»	Barcelona	Barcelona	36/3	Italia.
Colegio «San Cernín»	Pamplona	Navarra	20/2	Francia.
IES «Serra de Marina»	Premiá de Mar	Barcelona	17/1	Francia.
CP «San Agustín»	La Orotava	Santa Cruz de Tenerife	17/1	Francia.
IES «Alixar»	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	15/1	Dinamarca.

ANEXO III

Solicitudes excluidas

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6566

ORDEN de 9 de marzo de 1999 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se regula la concesión de ayudas por parada biológica a los tripulantes y armadores de los buques de las modalidades de pesca de cefalópodos y arrastre de merluza negra que faenan al amparo del Acuerdo de Cooperación en materia de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

En el Acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos que entró en vigor el 1 de diciembre de 1995 y con la vigencia hasta el día 30 de noviembre de 1999, se establece el descanso biológico de la pesca de cefalópodos y arrastre de merluza negra durante los meses

de septiembre y octubre de cada año, tanto para los buques comunitarios como para la flota marroquí.

No obstante, el Gobierno de Marruecos presentó a la Comisión de la Unión Europea la necesidad de establecer una parada biológica extraordinaria durante los meses de marzo y abril de 1998 en aguas del caladero de Marruecos que se repite para los mismos meses de 1999.

Al persistir las mismas razones por las que en 1998 se concedieron las citadas ayudas es por lo que la presente Orden tiene por objeto instrumentar la prórroga de las ayudas a los tripulantes y armadores previstas en la Orden de 30 de marzo de 1998, en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1998, que en su punto 5 facultó al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales la posibilidad de prorrogar las medidas adoptadas a ejercicios posteriores.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Las ayudas previstas en la Orden de 30 de marzo de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas por parada biológica a los tripulantes y armadores de los buques de las modalidades de pesca de cefalópodos y arrastre de merluza negra que faenan al amparo del Acuerdo de Coo-